

## ORDENANZA IX - N° 227

ARTÍCULO 1.-Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano, el fraccionamiento de la unificación resultante de los inmuebles identificados catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 008, Chacra 0069, Manzana 003, Parcela 01 y Parcela 2B en dos (2) lotes conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 012, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 081 conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.

ARTÍCULO 3.-Las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse.

ARTÍCULO 4.-Comuníquese al interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.